

RESOLUCION No. IG-RL-84-0706

DR. JUAN INIGUEZ ARTEAGA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En el ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6953 del 22 de diciembre de 1.976; y por la señora Superintendente de Compañias en su Resolución No. ADM-84809 del 23 de abril de 1984;

**C O N S I D E R A N D O :**

que el 28 de marzo de 1984, se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor José Javier Castañeda Román, la escritura pública de constitución de "BARCA-CHILA C. LTDA.;"

que el señor Alberto Chicaza Castro, con el patrocinio del abogado Enrique Mendoza, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

que se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de El Oro, signado con el No. 312 del 19 de abril de 1984;

que la Subsecretaría de Recursos Pesqueros, mediante oficio No. 840235-117-AJ del 15 de febrero de 1984, emite informe favorable para la constitución de la compañía;

que el Departamento Jurídico mediante Oficio No. DJ-RL-84-167 del 28 de abril de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO PRIMERO.** - Aprobar la constitución de "BARCA-CHILA C. LTDA." con domicilio en Machala, con un capital social de UN MILLON DE DOLARES, dividido en mil participaciones de un mil dólares cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública, con la siguiente modificación a sus estatutos: artículo Noveno, después de "Por cada participación" suprimir "de un mil dólares", y, artículo Décimo Primero, línea 23, sustituir "social" por "pagado".

1....

Foja 2 de 2  
RESOLUCION No. IG-RI-24-0706  
Compañia: "BARCACHICA C. LTDA."

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Machala. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario Segundo del Cantón Machala, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución, con la modificación constante en el artículo primero y aiente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Machala : a) Inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales" la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

ABR 27 1984

*[Signature]*  
Sr. Juan Enrique Arteaga  
INTERINTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

Cod. RI-1  
DL: OMR/adem

CERTIFICO ; Que la presente Resolución queda inscrita en el Registro Mercantil bajo el Rubro Libro de Industriales con el No. 26 y anotado en el Repertorio bajo el No. 329 -- x-x



Machala, a 23 de Mayo de 1984

*[Signature]*  
Sr. E. J. [Name]  
Registrador Mercantil (Interino)  
CANTON MACHALA